

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Recurso 1.302/03. Visto que la Comisión de Asistencia Jurídico Gratuita, con fecha 3 de diciembre de 2003, desestimó la solicitud por considerar insostenible la pretensión casacional, hágase saber a la recurrente doña Fatima Tiah, que para interponer recurso de casación por sí mismo disponen del plazo de diez días siempre que lo haga mediante Procurador debidamente apoderado y asistido de Letrado, bajo apercibimiento de archivo del recurso preparado en su día contra el Auto de fecha 7 de noviembre de 2002, dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, Sala de lo Contencioso-Administrativo en el recurso 623/02.

Madrid, 1 de marzo de 2004.—La Secretaria Judicial, Mercedes Fernández Triguales Pérez.—9.378.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CAZALLA DE LA SIERRA

Edicto

Don Salvador Fernando Martín Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cazalla de la Sierra,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 85/00 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra «Sucesor de Gabriel López Cepero, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el 13 de mayo de 2004, y hora de las once, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en la Entidad Bancaria «Banesto, Sociedad Anónima», número 3975 0000 18 008502, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos,

no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el 17 de junio de 2004, y hora de las once, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el 15 de julio de 2000, y hora de las once, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en las finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Local destinado a fábrica de Aguardiente, que fue iglesia y convento de San Agustín, sito en Cazalla de la Sierra, al tomo 688, libro 135, folio 69, finca 7.203.

Tipo de subasta: 59.500,20 euros.

Cazalla de la Sierra, 16 de febrero de 2004.—El Juez.—El/la Secretario.—9.493.

REUS

Edicto

Don Carlos Sánchez Martín, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 7 de Reus,

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 500/03, se sigue a instancia de doña Ángela Macías Martín expediente para la declaración de ausencia de don Domingo Macías Martín, quien se ausentó

de su último domicilio no teniéndose noticias de él desde hace cinco años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Reus, 17 de noviembre de 2003.—El Secretario Judicial.—9.560. 1.ª 22-3-2004

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Nauzet Manso Hierro, con documento nacional de identidad número 54.086.629, hijo de Agustín y de Inmaculada, natural de Las Palmas, nacido el día 27 de junio de 1983, con domicilio conocido en calle Ingeniero León y Castillo, número 11 Telde (Las Palmas); inculcado en las Diligencias Preparatorias número 22/59/03 de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de «Abandono de Destino», de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal Militar; comparecerá en el término de 15 días de la sede del Juzgado Togado Militar Territorial número 22 de San Fernando (Cádiz), sito en San Fernando (Cádiz), Población Militar de San Carlos, Edificio «Los Mixtos», s/n., bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de la citada que, caso de ser habida, se pondrá en conocimiento de este Juzgado Togado por el medio más rápido.

San Fernando (Cádiz), 9 de marzo de 2004.—El Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 22.—9.369.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a D.P. 11/91/02, seguido por un presunto delito de abandono de destino a D. Jaime Casero Blázquez, de 22 años de edad, hijo de Manuel y Sagrario, con DNI 46.884.242, se hace saber que queda anulada la requisitoria de fecha 5-2-04 del Tribunal Militar Territorial Primero.

Madrid, 4 de marzo de 2004.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero.—9.352.